

**ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE, HÁBITOS SALUDABLES Y TEJIDO DEPORTIVO POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL ANEXO II DE LAS SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTE, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL FOMENTO DE LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS (MODALIDAD FOGF) Y PARA LA TECNIFICACIÓN Y EL RENDIMIENTO DEPORTIVO (MODALIDAD TRD), CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2022**

De acuerdo con lo dispuesto en las Propuestas Provisionales de Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de deporte, modalidades FOGF y TRD, correspondientes a la convocatoria 2022, de fecha 30 de mayo de 2022, se concede un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de la Consejería de Educación y Deporte, para que los beneficiarios incluidos en dichas propuestas provisionales presenten el Anexo II junto con la documentación que se establece en el apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras, acreditativa de los datos consignados en su solicitud, tanto de los requisitos como de los criterios de valoración, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 17 de las Bases Reguladoras Tipo.

Debido a la complejidad en la recopilación de la documentación que debe adjuntarse al citado Anexo II, al plazo reducido con que cuentan los beneficiarios provisionales para hacerlo y ante la solicitud de alguna Federación de ampliación de dicho plazo, realizada en tiempo y forma, es por lo que se propone su ampliación.

El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que *“la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados”*.

Por su parte, el artículo 32.3 señala que *“tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento”*.

En base a lo anterior,

**ACUERDO**

Ampliar el plazo de presentación del Anexo II de las subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia competitiva, para el Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluza (modalidad FOGF) y para la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo (modalidad TRD) - Convocatoria 2022, el cual finalizará a las 23:59 horas del día 15 de junio de 2022.

En Sevilla, a (la fecha de la firma electrónica)

La Directora General de Promoción del Deporte,  
Hábitos Saludables y Tejido Deportivo

Fdo.: María de Nova Pozuelo

Avda. Juan Antonio de Vizarraón, s/n  
Edificio Torretriana  
41092 - Sevilla



FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	10/06/2022 13:55:36	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2eFN4C6ZMDD95MU2J2XXTMRT6V5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			